



Municipalidad Provincial
de Mariscal Nieto
Moquegua

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
REGISTRO UNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCION GERENCIAL N° 023 -2017-MPMN

Moquegua, 22 ABR. 2017

VISTOS:

El Informe N° 018-2017-JISR/RUOS/SGDES/GDES/MPMN de fecha 07 de Abril del 2017, Expediente N° 12548-2017, de fecha 31 de Marzo del 2017, Presentado por el Señor Esequiel Huarcaya Laurente, en su calidad de Presidente de la "ASOCIACION DE AGRICULTORES PEQUEÑO EDEN - PAMPAS DE GUANEROS DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA", ubicada en el SECTOR DE PAMPAS Guaneros de Moquegua, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma de los Artículos 91, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

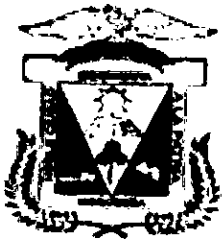
Que, conforme a lo establecido en la Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos, N° 26300, Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, Artículo 39° y 84°, es política de esta gestión Municipal que los vecinos participen conjuntamente con sus Autoridades Municipales, en la promoción del desarrollo de su localidad a través de diversos mecanismos y como un medio concreto para el fortalecimiento de la democracia desde su base social;

Que, la Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPMN, ordenanza que crea "El Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS)" de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para la participación vecinal en la Provincia Mariscal Nieto, la misma que en el artículo 21°, Las solicitudes de reconocimiento y/o registro de las organizaciones sociales en el R.U.O.S. o de inscripción de actos posteriores en su renovación de Juntas, serán anotados en el libro de Organizaciones Sociales, debidamente autorizado por el funcionario encargado;

Que, el expediente con registro N° 12548-2017, de fecha 31 de Marzo del 2017, Presentado por el señor Esequiel Huarcaya Laurente, en su calidad de Presidente de la "ASOCIACION DE AGRICULTORES PEQUEÑO EDEN - PAMPAS DE GUANEROS DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA", ha cumplido con los requisitos exigidos por el artículo 21° de la Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPMN;

Que, de acuerdo al artículo 28° de la Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPMN, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, otorgará la respectiva credencial a cada uno de los miembros del órgano directivo de la organización social inscrita en el R.U.O.S, para su reconocimiento y Registro Municipal;





**Municipalidad Provincial
de Mariscal Nieto**
Moquegua

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
REGISTRO UNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

En merito a lo expuesto; y, estando a las atribuciones conferidas por los artículos 39° y 84° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, REGISTRAR, a la "Asociación de Agricultores Pequeño Edén - Pampas Guaneros, de la Ciudad de Moquegua y su Junta Directiva", ubicada en el SECTOR DE PAMPAS Guaneros Moquegua, Distrito de Moquegua, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA.

ARTICULO SEGUNDO.- ACREDITAR a los integrantes del Concejo Directivo de la "Asociación de Agricultores Pequeño Edén - Pampas Guaneros, de la Ciudad de Moquegua", el mismo que está integrado conforme se indica:

<u>CARGO</u>	<u>NOMBRES Y APELLIDOS</u>	<u>DNI.</u>
Presidente	: ESEQUIEL HUARCAYA LAURENTE	10115861
Vicepresidente	: JHON IVAN SANCHEZ ROMERO	30580175
Sec. Actas y Archivos	: JUANA MARIANELA RAMOS VALDEZ	04413272
Tesorero	: PAULINO PARI AROCUTIPA	04425029
Fiscal	: SANTOS HILARIO GALARZA CALIZAYA	04436854
Vocal	: FERNANDO LUIS CAMARGO CHIRE	30430341

El periodo de vigencia de la Junta Directiva es de 02 años, del 24 de Julio 2016 al 23 Julio 2018, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 43° de sus Estatutos.

ARTICULO TERCERO.- La Gerencia de Desarrollo Económico Social procederá a Expedir las Respectivas Credenciales a los miembros integrantes de la Junta Directiva de la Organización Social, "ASOCIACION DE AGRICULTORES PEQUEÑO EDEN – PAMPAS DE GUANEROS DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA".

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ENCARGADO
JEFE DE OFICINA
SERVIDOR
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
Gerencia de Desarrollo Económico Social
Moquegua
Ing. Delia H. Curylla Maquera
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL